

## Ajustes manual de convivencia versión final

**Figura 5.** Ejemplo de debido proceso disciplinar.

<b>Iniciación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente</li> </ul>
<b>Apertura formal del proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación formal</li> <li>• Individualización de la falta</li> </ul>
<b>Formulación de Cargos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la conducta infractora</li> <li>• Falta Disciplinaria</li> <li>• Sanción</li> <li>• Normas del manual de convivencia</li> </ul>
<b>Traslado de Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia</li> <li>• Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas</li> <li>• Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado</li> </ul>
<b>Decisión Primera Instancia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deber de motivación</li> <li>• Correspondencia entre la falta y la sanción</li> <li>• Sanción proporcional, razonable y necesaria</li> <li>• Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan</li> </ul>
<b>Notificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación</li> <li>• Plazo para interponerlos</li> <li>• Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos</li> </ul>
<b>Decisión Segunda Instancia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deber de motivación y Principio de Congruencia</li> <li>• Notificación</li> <li>• La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia</li> </ul>

**Nota.** Elaboración propia (SED, 2022)

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (LEY 1620) Y FALTAS (LEY 115)

### ANEXAR LEY 2170 (VER PROPUESTA DE REGULACIÓN)

#### DEFINICIÓN DE FALTA:

Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando. Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como leves, graves y gravísimas en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales.

#### DEFINICIÓN DE SITUACIÓN SEGÚN LA LEY

Convivencia escolar (ley 1620)	Disciplinaria (orientaciones SED)
<p><b>Situaciones tipo I</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emplear un vocabulario inadecuado, o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a un compañero.</li> <li>2. Indisciplina o irrespeto que dificulte el desarrollo de las clases, actividades culturales, salidas pedagógicas y demás actividades formativas.</li> <li>3. Agredir de palabra o con el uso de gestos a cualquier miembro de la comunidad educativa (altanería, difamación, ultraje, burla) tanto en la</li> </ol>	<p><b>Faltas leves</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llegar tarde al colegio y/o salón de clases.</li> <li>2. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según horario, usarlo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas en el Manual de convivencia.</li> <li>3. No portar el carné y/o la agenda escolar.</li> <li>4. El no acatar con responsabilidad las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.</li> </ol>

institución como a través de medios digitales.

4. Manipular o aprovecharse de los alumnos o las alumnas para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
5. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras.

#### Situaciones tipo 2

1. Agraviar con contestaciones, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o símiles, a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.
2. Participar en chismes, calumnias y/o perjurios dentro del colegio
3. Celebrar dentro del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas y elementos que ataquen la dignidad o integridad de cualquier estudiante.
4. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
5. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as).
6. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro del colegio y acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los alumnos, las alumnas, profesores o cualquier otra persona o el personal de servicios varios.
7. Agresión a compañeros con elementos escolares, como por ejemplo lápiz, reglas, esfero, bisturís, carteleras, etc.
8. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
9. Intimidación, acoso escolar, -

5. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo, sin autorización.

6. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o privado por parte de cualquier autoridad de la comunidad educativa.
7. Ocultar objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Estar en sitios no autorizados como: baños de profesores, escaleras, corredores, oficinas, sala de profesores, baños de alumnos, en horas de clase, sin el permiso del docente o directivo.
9. No presentarse al profesor de disciplina o al Coordinador para su anotación en el observador estudiantil
10. No asistir a las actividades programadas en el colegio, sin justificación.
11. Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la institución en clases, lúdicas, talleres, artes, etc.
12. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en horas de descanso y/o jugar en sitios no permitidos.
13. Permanecer en los salones de clase durante el descanso.
14. Promover juegos que impliquen apuestas económicas en la institución o en sus alrededores.
15. Intercambiar y/o comercializar productos lícitos (comestibles, útiles, juegos, etc.), al interior del colegio, salones o a través de las mallas.
16. Recolectar dinero en rifas, fiestas y otros eventos para beneficio propio o grupal, sin la autorización.
17. Consumir alimentos en el salón de clases
18. Comer en el salón en horas no autorizadas.
19. El uso de dispositivos electrónicos y demás elementos de comunicación (celular y tablet), están permitidos solamente en los descansos, nunca en clases o en actividades escolares. Durante las clases y actividades los celulares deben estar apagados. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
20. Quedarse en el colegio una vez terminada la jornada escolar.
21. Generar y/o promover desorden o indisciplina en el aula y durante las actividades institucionales.

matoneo-, soborno o intento del mismo dentro del colegio, para con otros alumnos u otras alumnas, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo.

10. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres dentro del establecimiento.
11. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los alumnos y compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las demás personas.

#### Situaciones TIPO III

1. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas, donde el alumno o la alumna aparece portando el uniforme de manera erótica, sexualizada, inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros. Realizar llamadas o enviar mensajes de correo o de texto o escritos con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas.
2. Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros(as) o el buen nombre de la institución.
3. Manipular o aprovecharse de cualquier estudiante, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
4. Violentar casilleros y /o hurtar los elementos que allí se encuentren.

#### Faltas graves

1. Cambiar total o parcialmente los modelos de los uniformes establecidos.
2. Inasistencia a clase o a actividades escolares sin causa justificada o evadiendo los procedimientos señalados en este manual.
3. Incumplir reiteradamente las tareas asignadas para el cumplimiento de su servicio social y/o no entregar oportunamente los registros del servicio sin justificación.
4. Ausentarse del plantel sin autorización del coordinador y sin el padre de familia o acudiente.
5. Ingresar o salir del colegio por sitios no permitidos (saltar muros, escalar rejas, etc.).
6. Encubrimiento de las faltas graves de los compañeros que atenten contra el reglamento y el buen nombre de la Institución.
7. Fumar dentro del colegio.
8. Dañar voluntariamente los espacios y recursos existentes en la institución, elaborando o escribiendo grafitis, mensajes en paredes, baños o pupitres.
9. No reparar los daños causados a la planta física o a los recursos existentes en la institución.
10. Desperdiciar o hacer mal uso de los alimentos contenidos en el refrigerio/comedor escolar.
11. Portar y/o utilizar objetos que interfieran en las actividades académicas y convivenciales desarrolladas en la institución (juguetes de bromas o juguetes bélicos o cualquier juego que entorpezcan las clases; juegos electrónicos, teléfonos celulares, balones, entre otros) Estos objetos se decomisan y serán entregados a los padres de familia.
12. Interrumpir los servicios públicos con el ánimo de sabotear el normal desarrollo de las actividades escolares.
13. Incumplir los acuerdos y normas de

<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro del colegio, o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla.</li> <li>6. Promover la utilización o difusión de material pornográfico, dibujos o revistas, escritos en términos vulgares, videocasetes y CD.</li> <li>7. Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior o a un alumno o alumna o compañero(a) o personas.</li> <li>8. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.</li> </ol>	<p>seguridad establecidas para el uso de los espacios (biblioteca, talleres, salas de informática, entre otros) y de los recursos existentes en la institución como herramientas, materiales didácticos, computadores, etc.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>14. Incumplimiento reiterado en la asignación del servicio social obligatorio.</li> <li>15. Dirigirse a grupos, organizaciones o instituciones, utilizando el nombre del plantel, sin la autorización de sus directivos.</li> <li>16. Evadir su responsabilidad, cuando ha sido delegado como representante estudiantil.</li> <li>17. No entregar oportunamente a padres de familia o acudientes la información que envíe el colegio a través de citaciones o circulares.</li> <li>18. Promover la utilización o difusión de material pornográfico, dibujos, revistas, o material digital</li> <li>19. Incumplir con los trabajos o actividades formativas cuando hacen parte de una sanción.</li> <li>20. Permitir el uso del uniforme del colegio a personas que no pertenezcan a la institución.</li> <li>21. Evasión del plantel o de los sitios donde se efectúen actos de comunidad.</li> <li>22. Tres retardos consecutivos en la llegada a la institución o la clase.</li> <li>23. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas. En general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.</li> <li>24. Entregar o suministrar información errada o negarse a hacerlo cuando sea necesaria la comunicación con el acudiente por parte de los docentes, orientación o directivas.</li> <li>25. Mentir en los descargos referentes a faltas cometidas.</li> <li>26. Comercializar trabajos, tareas y evaluaciones.</li> <li>27. Celebrar dentro del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas y elementos que ataquen la dignidad o</li> </ol>
--	---

	<p>integridad personal de cualquier estudiante.</p> <p>28. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: laboratorio, biblioteca, o elementos e implementos de educación física.</p> <p>29. <b>hacer uso inadecuado de los baños institucionales</b></p> <p>30. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia no autorizada y violentando la seguridad.</p> <p><b>Faltas gravísimas</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Promover, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, a formar parte de pandillas o grupos delictivos.</li><li>2. Irrespetar el buen nombre de la institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.</li><li>3. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o alumnas o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.</li><li>4. Presentarse a la Institución en "presumible" estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro del colegio.</li><li>5. Ingresar a la institución armas de fuego, blancas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos portando el uniforme.</li><li>6. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia y el código penal.</li><li>7. Desacatar o desatender las indicaciones dadas para las salidas pedagógicas.</li></ol>
--	--

	<p>8. Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro del Colegio, expendio de bebidas alcohólicas o SPA, serán actividades sancionadas severamente.</p> <p>9. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el comité de convivencia. La reiterada indisciplina en la presentación personal (recuerde que su libre desarrollo a la personalidad, está sujeto y condicionado a que NO vulnere a terceros, ello incluye inducción, estímulo y coerción a la primera infancia).</p> <p>10. Cualquier reincidencia en una falta grave mencionada en este Manual de Convivencia.</p> <p>11. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo directivo, comité de convivencia y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución escrita. Artículo 9 Decreto 1108 marzo 31 de 1994 Ministerio de justicia) artículo 50, 51,53,79 de la Ley 1098 de 2006.</p>
revisar	Revisar